



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 4054/2021

**Cve. Crédito** 4429200174

**Expediente** 00015/2021

**R.F.C.**

052104



NOMBRE: ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA  
DOMICILIO: CORREO MAYOR NO. 3382  
COLONIA: POSTAL CERRITOS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25019  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0189/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 10 minutos, del día 3 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 25/03/2022, toda vez que el contribuyente ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas treinta de marzo del año dos mil veintidós y seis de abril del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Martín Ángel de La Rosa Delgadillo y Carlos Arturo Lira Sánchez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200174 de fecha 25 de marzo del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA, sito en Calle Correo Mayor No. 3382, Colonia Postal Cerritos C.P. 25019 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. Martín Ángel de La Rosa Delgadillo de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas con veinte minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200174, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a buscar el domicilio por toda la calle correo mayor, de la colonia Postal Cerritos, sin embargo no logro encontrar la nomenclatura buscada, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en los domicilios del sector, ante quienes se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0132/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado bajo la nomenclatura tres mil trecientos ochenta y dos de la calle correo mayor, o bien si conocían al contribuyente "ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA", sin embargo los vecinos del sector informan desconocer el domicilio buscado, así mismo mencionan que no conocen a dicho contribuyente.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Martín Ángel de La Rosa Delgadillo la notificación del crédito 4429200174, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA en el domicilio ubicado en calle Correo Mayor No. 3382, Colonia Postal Cerritos C.P. 25019, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Martín Ángel de La Rosa Delgadillo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200174 al contribuyente ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA el Notificador Carlos Arturo Lira Sánchez, a las once horas con treinta minutos, del día seis de abril del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Correo Mayor No. 3382, Colonia Postal Cerritos C.P. 25019, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200174 al contribuyente ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA, en el cual hizo constar que procedió a buscar el domicilio por toda la calle correo mayor, de la colonia Postal Cerritos, sin embargo no logro encontrar la nomenclatura buscada, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en los domicilios del sector, ante quienes se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0147/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado bajo la nomenclatura tres mil trecientos ochenta y dos de la calle correo mayor, o bien si conocían al contribuyente "ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA", sin embargo los vecinos del sector informan desconocer el domicilio buscado, así mismo mencionan que no conocen a dicho contribuyente.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA, en el domicilio Calle Correo Mayor No. 3382, Colonia Postal Cerritos C.P. 25019, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Martín Ángel de La Rosa Delgadillo y Carlos Arturo Lira Sánchez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/03/2022, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 06/04/2022, levantada por el C. LIRA SANCHEZ CARLOS ARTURO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 25/03/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de

Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



#### Firma Electrónica

NmVMgmlTQGMAMT/AXJwH7QFCjGC3zE17PocpoJVqwaL5kwic1bDGgivs/CZy0bDKjwoucm1ERcp5OYIVa7wiHa6sq8WjWBJ1Z/Ud/4LdU  
Ass8Ur/6Ulou9NhTPN8i+VxR8n3S+rS7x98hC3xTYEiEYqZKsegwplT0jikfxmPUJB1vHZBcc+wRUmGIOPJs0pZ+LR6LqxPv1UY1uUiQ  
GuloVNwZLf5VU4hpHWjdqa9zAtwOtZQ0KCG2kVvauPCUNgtbtCerf3am0u4SQOmrQajDlue2jMxta6HTzDALGKa3aJFWtSguJTb0gZxj6  
jryXdGnecX6PuMfzA4Et9R3MAbQ==

#### Cadena Original

|4429200174|4|0|May 3 2022 10:10AM|ALEFS/0189/2022|29||ZAMARRON ROBLES SANDRA GRISELDA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 3 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

